*Ref.- AIP/Técnico Superior*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE 2021.**

**Señor Gerente:**

La Junta de Gobierno del IFAS en su reunión ordinaria de fecha 13 de abril de 2018 aprobó, entre otros, el acuerdo de los nuevos Criterios de Gestión de Bolsas de Trabajo Temporal junto con el anexo de zonificación. El texto íntegro fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB número 76, de 20 de abril de 2018, y corrección de errores en el BOB número 85, de 4 de mayo de 2018) Tablón de Anuncios y Página Web del IFAS.

Este Acuerdo habilitaba expresamente al Sr. Gerente para su ejecución, quien vino a disponer la obligación de ejercitar la opción por categoría respecto de las bolsas de trabajo temporal. Así, mediante Resolución de Gerencia de fecha 9 de abril se dispuso la apertura de plazo para el ejercicio del derecho de opción relativo a la composición de las bolsas de trabajo temporal en el IFAS.

Una vez finalizado dicho plazo, se procede a la aprobación de los listados provisionales resultantes de las diferentes categorías, a fin de conformar las respectivas bolsas de trabajo.

La competencia para conocer de este asunto le corresponde al Sr. Gerente del IFAS en virtud de lo dispuesto en la precitada habilitación y en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto.

En consecuencia, quienes suscriben someten a su consideración para su adopción la siguiente propuesta de

## RESOLUCIÓN

***Primero***.- Aprobar las listas provisionales por categorías que se detallan como Anexo a esta Resolución.

***Segundo***.- Conceder a las personas que integran el citado Anexo un plazo de diez días naturales, del 6 al 17 de mayo de 2021, para que, si los hubiere, subsanen los errores que detecten. Dicho plazo será únicamente para corregir errores materiales, sin que quepa la modificación de las opciones de zonificación realizadas. La documentación justificativa de los errores detectados deberá presentarse por correo electrónico, en la dirección zonifikazioa.gufe@bizkaia.eus.

***Tercero***.- Para el particular supuesto de que no se presentasen reclamaciones frente a aquellas listas provisionales, éstas devendrán de forma automática en definitivas sin precisar ya de ulterior publicación.

***Cuarto***.- Disponer la publicación de la mencionada relación que se adjunta como Anexo en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del IFAS.

Bilbao, a 5 de mayo de 2021

JEFA DE ÁREA DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN

*Fdo.: Mª José Larrinaga Artetxe*

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE PERSONAS

*Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón*

RESOLUCIÓN de fecha 5 de mayo de 2021 del Sr. Gerente del IFAS. Vista la anterior propuesta se acepta en su integridad. Cumpliméntese.

*Fdo.: David Latxaga Ugartemendia*